NUM. 219.—MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 de Septiembre 1916)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.300

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de El Viso motiva la construcción de la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén en las inmediaciones de El Viso por Añora y Dos Torres, se ha rectificado por la Alcaldía de El Viso la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la sinceedad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de El Viso en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 12 de Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Relación rectificada de propietarios de las fincas cruzadas por la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén en las inmediaciones de El Viso por la Añora y Dos Torres, que forma el Alcalde que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 21 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Trozo 2.°

Término municipal de El Viso

Número de la finca.—Nombres de los propietarios.—Vecindad.—Sitio en que está enclavada la finca.—Observaciones.

1 Don Manuel A. Fernandez Ruiz—El Viso.—Mojón Alto.

2 Don Rafael Fernandez Ruiz—El Viso.—Mojón Alto.

3 Doña Francisca Jurado Pontes.—El Viso.—Mojón Alto.

4 Don Manuel Cañuelo Pontes.—El Viso.—Mojón Alto.

5 Don José M. Sanchez Caballero.—El Viso.—Mojón Alto.

6 Don José Ramirez Medina.—El Viso.—Mojón Alto.

7 Don José Lopez Ramirez.—El Viso.—Mojón Alto.

8 El mismo.—E Viso.—Mojón Alto

9 El mismo.—El Viso.—Mojón Alto.

10.—Don Manuel Ollero Fernandez—El Viso.—Mojón Alto.—Sus herederos.

11 Doña Loreta Sanchez Ruiz.—El Viso.—Mojón Alto.

12 Don Manuel Sanchez Ruiz.—El Viso.—Mojón Alto.

13 Don Enrique Ruiz Muñoz.—El Viso.—Mojón Alto.

14 Don Manuel S. Ruiz Lopez.—El Viso.—Mojón Alto.

15 Don Miguel Ruiz Lopez.—El Viso.—Mojón Alto.

16. Doña María J. Linares Caballero.—El Viso.—Los Blanquillos.

17 Don Mateo Gomez Alfaro.—El Viso.—Los Blanquillos.

18 Don Antonio Moreno Lopez.—El Viso.—Los Blanquillos.

19 Don Antonio Cañuelo Blanco.—El Viso.—Los Blanquillos.

20 Doña Ana Lopez Ruiz.—Pozoblanco.—Los Blanquillos.

21 Don José A. Mantas Bajo.—El Viso.—Los Blanquillos.

22 Don Juan M. Castellano Linares. El Viso.—Los Blanquillos.

23 Don Ramón Delgado Fernandez. El Viso.—Los Blanquillos.

24 Doña Josefa León Sepúlveda.—El Viso.—Los Blanquillos.

25 Don Alfonso Linares Moreno.—El Viso.—Los Blanquillos.

26 Don José Ramón Ramirez Gomez.—El Viso.—Los Blanquillos.

27 Don Manuel Delgado Moreno.—El Viso.—Los Blanquillos.—Su viuda.

28 Don Fernando Ruiz Gonzalez.—El Viso.—Los Blanquillos.

29 Don Juan J. Muñoz Fernandez.—El Viso.—Pozo Barria.

30 Don Manuel Ollero Fernandez.—El Viso.—Pozo Barria.—Sus herederos.

31 Don Andrés León Ruiz.—El Viso.—Pozo Barria.

32 Don Juan Cárdenas Navas.—El Viso.—Pozo Barria.

33 Don José Lopez Ruiz.—El Viso—Pozo Barria.

34 Doña Cándida Moreno Navas.—El Viso.—Pozo Barria.

35 Don Antonio Medina Ramirez.—El Viso.—Pozo Barria.

36 Don Manuel Ollero Fernandez.—El Viso.—Pozo Barria.—Sus herederos.

37 Don Manuel Fernandez Muñoz.—El Viso.—Pozo Barria.

38 Don Manuel Ollero Fernandez.—El Viso.—Pozo Barria.—Sus herederos

39. Don Antonio Sanchez Gomez.—El Viso.—Pozo Barria.

40 Don José Caballero Ollero.—El Viso.—Pozo Barria.

41 Doña Josefa Lopez Muñoz.—El Viso.—Pozo Barria.

42 Doña Ramona Medina Barrio.—El Viso.—Pozo Barria.

El Viso á 4 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Lopez.

Circular número 3.301

El Alcalde de Bujalance me comunica

que por la Guardia civil ha sido encontrada en el sitio denominado Arroyo de la Zorza, chaparral de aquel término, una mula castaña oscura, de diez y siete años, lunares blancos en los costillares menos de marca, herrada de las manos y hierro confuso en la nalga derecha.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Bujalance, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905

Córdoba 13 Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Circular núm. 3.302

El Alcalde de Fernán Núñez me comunica que por el vecino de aquella villa Alfonso Navajas Fernandez, ha sido encontrada sin dueño conocido, una chiva de diez meses próximamente, colorada, cornuda, oreja derecha rasgada y picotazos en la izquierda, con pelos largos en el lomo.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger reseñado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 13 Septiembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.298

Anuncio

Por la Inspección General de Hacienda, ha sido nombrado el Oficial segundo de Administración, Profesor mercantil, don Eduardo España Heredia, para que practique la comprobación de los documentos liquidados por la Contribución de Utilidades á las Sociedades domiciliadas en esta provincia.

Dicho funcionario, para practicar el servicio que le es á encomendado, irá provisto de la certificación correspondiente que le acredite para tal cargo y del carnet de identidad, y al que le será prestado por las autoridades el auxilio necesario para el mejor desempeño de la misión que le está encomendado.

Córdoba 12 de Septiembre de 1916. —El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

Núm. 3.297

A propuesta de esta Delegación han sido nombrados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con fecha 8 del actual, inspectores para girar visita á varios pueblos de esta provincia, don Rafael Infante Aguilar, don Baldomero Rodríguez y Gutiérrez, don Juan Laborde Morell y don Manuel de la Rosa Torralbo, oficiales de esta Delegación de Hacienda, cuyos funcionarios irán previstos de la correspondiente certificación y carnet de identidad que les acredite en el desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial como dispone el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de 18 de Octubre de 1903, para conocimiento del público en general, interesando de las autoridades se les faciliten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 12 de Septiembre de 1916 — El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 3.289

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.°

Presidencia del Alcalde don Rafael Rosa Velasco, el que dió posesión á don Manuel López León, el que había sido nombrado por Real orden Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, como igualmente se dió posesión á los nuevos señores Concejales don Julio Muñoz Morales, don Alonso Moreno Ardanuy, don Nicolás García y García, don José Godoy Cejudo, don Manuel López León, don Manuel Martínez Lora, don José Nieto García y don Juan Angel García y García.

Segunda parte de la sesión inaugural del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León, haciéndose constar que no fué continuada esta segunda parte de la sesión inaugural del día 1.°, con motivo de la protesta que el público formuló, con voces é insultos al emitir el voto el Concejal don José Nieto García para la designación de la primera Tenencia.

Fué aprobada la primera parte de la sesión inaugural.

Se procedió á la votación de las tres tenencias y demas cargos correspondientes á este Ayuntamiento que dió el resultado siguiente:

Resultaron elegidos para la 1.ª Tenencia, don Alonso Moreno Ardanuy.

Para la 2.ª Tenencia, don Julio Muñoz Morales.

Para la 3.ª Tenencia, don José Nieto García.

Para Regidor Síndico, don Manuel Martínez Lora.

Para Depositario Municipal y del Pósito, don Juan Angel García y García.

Para Interventor de los fondos Municipales y del Hospital, don Nicolás García y García.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana, que tendrá efecto los lunes á las diez de la mañana.

Por el Concejal señor Asencio se manifestó que protestaba del anterior acuerdo, con motivo de haber acordado la mayoría, que las sesiones se celebren á las diez de la mañana, y no á las ocho de su noche como siempre ha ocurrido en este Municipio, toda vez que siendo un obrero agrícola, no podrá concurrir á las sesiones en dicha hora por el perjuicio que le ocacionaría al tener que abandonar el trabajo; se adhirieron á lo expuesto los señores Concejales Rodríguez Quintana, Godoy Cejudo, Aguilar Ruiz, Carmona Pérez, Delgado Jiménez y la Presidencia.

Por el Concejal señor Delgado, se manifestó que el acuerdo referente á la hora de celebrar las sesiones, se eleve al señor Gobernador civil de la provincia, en vista de los perjuicios que se irrogan al Concejal señor Asencio al objeto de que dicha Autoridad resuelva.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por la presidencia se manifestó que esta tenía por objeto llevar á cabo la confección de la lista de los señores que componen la Corporación y el cuádruplo de mayores contribuyentes, que han de tomar parte en la elección de Compromisarios para las de Senadores, según se preseplúa en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron leidas las disposiciones insertas en las «Gacetas» y «Boletines Oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se dió lectura de la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto de consumos.

La Corporación acordó que lo que resulta pendiente de cobro, se proceda inmediatamente por la Administración á hacerlo efectivo.

También se dió lectura del acta levantada por el señor Presidente y Secretario de la Corporación el día 4 del actual en la Administración de consumos, con objeto de conocer lo pendiente de cobro por conciertos del extrarradio, resultando de la misma una cantidad de 2.269'75 pesetas.

La Corporación acordó se proceda al cobro de expresada cantidad sin pérdida de tiempo.

Por la Presidencia se manifestó declinaba la responsabilidad que pudiera tener en lo dejado de cobrar, se adhirieron á esta manifestación los señores Concejales, Asencio, Delgado, Rodríguez, Quintana, Aguilar Ruiz, Carmona Pérez, Nieto, Caamaño y Morales.

Se aprobó por unanimidad la cuenta del 4.° trimestre, rendida por el representante de este Ayuntamiento en la capital.

Se autorizó á la Presidencia para que efectúe los pagos del presente mes con arreglo al estado de distribución de fondos del actual presupuesto.

Por el Concejal señor Moreno se manifestó, que tanto el Alcalde como el ordenador de pagos, el Depositario y el Interventor, se atengan al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se adhirió á esta manifestación el Concejal señor Muñoz.

Fueron nombrados Alcalde de barrios con arreglo á lo preseptuado en el artículo 58 de la vigente ley Municipal los señores siguientes:

Para el primer distrito á don Antonio España Ocaña.

Para el segundo idem á don Manuel J. de Silva Jiménez.

Para el tercero idem á don Basilio Romero Sánchez.

Para los pagos de huertas de La Graja y Pedro Díaz, á don Rafael Ruiz Aguilar, y para los pagos del Rincon y Harriel, á don Manuel Rodríguez Aguilar.

Se autorizó á la Presidencia, para que adquiera cinco varas con destino á los expresados señores Alcaldes de barrios.

Se acordó fijar en tres, el número de Comisiones permanentes y que conste cada una de cinco Concejales, se procedió á la elección y dió el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda

Don Manuel López León, don Antonio Delgado Jiménez, don Manuel Carmona Pérez, don Juan A. García y García y don Nicolás García y García.

Comisión de Fomento

Don Alonso Moreno Ardanuy, don Manuel Aguilar Ruiz, don Rafael Asencio Espin, don Manuel Rodríguez Quintana y don Manuel Caamaño Ruiz.

Comisión de Gobernación

Don Julio Muñoz Morales, don Emilio Morales Delgado, don Manuel Martinez Lora, don José Godoy Cejudo y don José Nieto García.

Comisión especial para Consumos, Matadero y Arbitrios

Don Manuel Lopez León, don Julio Muñoz Morales y don Antonio Delgado Jiménez.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión supletoria de la ordinaria del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones insertas en las «Gacetas» y «Boletines» de la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó dividir en cinco secciones los contribuyentes de este término, para que en su día tenga lugar el sorteo para la designación de Vocales que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Se acordó la reposición del arbolado en los paseos y plazas.

Se nombró Síndico suplente de esta Corporación al Concejal don Manuel Aguilar Ruiz.

Se autorizó á la Presidencia para que abone las cuentas presentadas por don Francisco Carrasco Vela y don Antonio Ruiz Aguilar, por trabajos y efectos facilitados, respectivamente, á este Ayuntamiento.

También se autorizó á la Presidencia para que adquiera el género para los uniformes de la guardia municipal.

En vista del contenido del oficio del señor Administrador de consumos de esta ciudad, en el que participa no haber podido conseguir el cobro de los descubiertos en aquella Administración, la Corporación acordó se proceda á su cobro por la vía respectiva.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Benita Rubio Jaén, cuando por turno le corresponda.

Por el Concejal señor Rodriguez Quintana se expuso que en vez de 14 pensiones de lactancia que hay consignadas en el presupuesto, se aumente hasta 20 el año venidero; los señores concurrentes prestaron su aprobación á lo expuesto.

Se acordó asistir en Corporación á la función religiosa del Patrón San Sebastián.

También se acordó librar la cantidad de 75 pesetas para que el Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral adquiera el material para el servicio de la misma, mediante la presentación de la factura correspondiente.

Se acordó aprobar el proyecto del presupuesto extraordinario formado para el ejercicio actual, ascendente á la cantidad de 25.000 pesetas.

Por los señores Concejales Delgado, Aguilar, Godoy, Carmona y Asencio se presentó una moción en la que interesan se celebren las sesiones de noche, por perjudicarle sus intereses, tener que asistir á ellas de día; puesto á votación el asunto fué desechado por mayoría, pidiéndose por el señor Asencio á la Presidencia suspenda el acuerdo, reclamando del mismo para ante el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se adhirieron á lo expuesto los firmantes de la moción y el señor Rodriguez Quintana.

Por el Concejal Sr. Moreno Ardanuy se hace constar que, según la vigente ley Municipal, los Ayuntamientos por sí señalan las sesiones, día y hora en que hayan de celebrarse, y que considera no es aplicable á este acuerdo el art. 170 de la misma.

Se adhirieron á lo anteriormente dicho los señores Muñoz, N. García, Juan A. García, Martinez, Morales, Nieto y Caamaño.

Por el Concejal señor Muñoz se manifestó que la comisión especial que existe, formule lo antes posible el proyecto sobre supresión del impuesto de consumos.

Por el Concejal señor Delgado se suplicó á la Presidencia se hiciera constar que tiene conocimiento se está alambrando un predio de terreno que linda con el camino vecinal que se dirije á la villa de Peñaflor en el sitio conocido por el puerto de la Barca Vieja en el Guadalquivir, y que se está instruyendo un expediente posesorio que de ser cierto perjudicaría los derechos del pueblo, por todo lo cual cree debe nombrarse un perito para el deslinde y amojonamiento de dichos terrenos, con arreglo á lo que previene el párrafo 5.º del artículo 73 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Leidas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la semana anterior, se acordó su cumplimiento y archivo.

Se acordó acceder á lo solicitado por los vecinos de esta ciudad don José Fernandez Riego, don José Almenara Fuentes y don Pedro Liñán Ardanuy, de que se les incluyan en las listas para la elección de compromisarios para la de Senadores por pagar mayor cantidad de contribución que los tres últimos que figuran en aquella.

Se desestimó otra instancia suscrita por el vecino don Pedro Gamero Cabrera por ser menor la cantidad que paga de contribución que el último contribuyente que figura en las listas de compromisarios.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Luisa Herrera Lora, la que percibirá cuando el turno le corresponda.

Se acordó conceder el traslado de vecindad solicitado por los señores Marquez de Montesión y don Rómulo Romano Gamero Civico para fijarla en Madrid.

También se acordó socorrer diariamente con 1'50 pesetas al vecino de ésta José Romero Lopez, que se encuentra enfermo y falto de recursos.

Se dió cuenta de la circular inserta en el Boletin Oficial del día 21 del actual referente á la Fiesta del Arbol, acordándose se reuna la comisión de Fomento y acuerde el día y hora en que se ha de celebrar.

Por la Presidencia se manifestó que hace quince días se dió principio á los trabajos del repartimiento de arbitrios, sin que hasta la fecha esté terminado, debido á la falta de asistencia de varios señores Concejales é individuos de la Junta municipal, declinando la responsabilidad que hubiese en quien corresponda.

Por el Concejal señor Asencio suplicó á la Presidencia imponga á aquellos que no concurran la multa que señala la vigente Ley.

Se adhirieron á las dos manifestaciones anteriores todos los señores concurrentes.

Por el Concejal don Antonio Delgado Jimenez se manifestó que insistía en la denuncia que hizo en la sesión anterior sobre el camino que desde ésta se dirige á Peñaflor.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Por unanimidad fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron leidas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se dió cuenta del expediente en tramitación para la constitución en su día de la Junta municipal que ha de actuar en el presente año.

Se dió cuenta de haberle correspondido á esta población por Contingente provincial en el corriente año 20.312 pesetas, y por alquiler de la casa Audiencia provincial la cantidad de 67'24 pesetas.

También se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil en la que ordena se le presten los auxilios que necesite el señor Inspector de Sanidad provincial; acordándose que todos los gastos que se originen en dicha visita se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Del mismo modo se dió cuenta de otra comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia en la que manifiesta que el cupo del extrarradio de esta población es el que figura en el estado presupuesto de especies y unidades y que los individuos del extrarradio han de ser gravados con el 50 por 100 menos con que figuran los del casco y radio.

La Corporación quedó enterada y acordó se solicite de dicha Superioridad que remita copia autorizada del estado-presupuesto de que se deja hecha mención.

Se acordó socorrer diez días consecutivos con una peseta á la pobre enferma de estos vecinos Isabel Sanchez Fernandez.

Se autorizó á la Presidencia para que ordene que el local en que ha de establecerse la parada de caballos sementales esté blanqueado y desinfectado.

Se acordó se celebre la Fiesta del Arbol el día 27 del mes que viene en el Llano de San Francisco y hora de las tres de su tarde.

Se acordó la reposición del arbolado existente en la actualidad, y se autorizó á la comisión de Fomento para que presente un proyecto sobre plantación de arbolado por las afueras de la población.

Mes de Febrero

Sesión supletoria de la ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para efectuar los pagos en el presente mes.

Fué aprobada la cuenta de la Administración de consumos del pasado mes de Enero.

También se aprobaron todos los gastos hechos por la Presidencia en el mes de Enero próximo pasado.

Se concedieron dos pensiones de lactancia á las vecinas de esta ciudad Carmen Cabrera Pérez y Adolfina Ortiz Almenara; las que percibirán cuando por turno les corresponda.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la proviacia en la que manifiesta que es improcedente el reparto del consumo del extrarradio, y si por conciertos obligatorios excepto los no obligados, que pueden hacerlo voluntariamente, y si resultan diferencias, entonces procede el reparto.

La Corporación quedó enterada y acordó que la Comisión especial se ocupe en llevar á efecto los conciertos obligatorios.

Se aprobó la cuenta definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 1915.

Se autorizó á la Presidencia para que ingrese en Posadas lo que se está adeudando por Contingente carcelario de los años 1914 y 1915.

Del mismo modo se autorizó á la Presidencia para que adquiera una bomba para el riego del jardín de las Casas Consistoriales.

Por unanimidad se concedió un voto de gracias al señor Presidente por su

Ministerio de Cultura 2024

gestión en la administración del Municipio.

Sesión extraordinaria del d a 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez Leóu.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Por la Presidencia se manifestó que ésta tenía por objeto proceder al sorteo de los contribuyentes que han de elegirse como Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año; hecho el sorteo, fueron elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. Antonio González Garcibailador
» Juan Fuentes Espín
» Antonio León Rodriguez

Sección segunda

D. Antonio Guzmán y Guzmán
» Antonio España Ocaña
» Antonio Gonzalez Muñoz
» Vicente León Rodriguez

Sección tercera

D. Angel Casado Rosa
» Baldomero Fernández Liñán

Sección cuarta

D. Manuel Jiménez Barranco
» Gabriel Reyes Ariza

Sección quinta

D. Antonio Ortiz Mahierro
» Francisco León Nieto
» Emilio Gascó Ruiz
» Daniel Pérez Velasco

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna, acordó la Corporación se exponga al público y se inserte en el Boletín Oficial, así como también se le participe á los agraciados para los efectos de la Ley.

(Concluirá)

CÓRDOBA

Núm. 3.296

Aprobado en priacipio por el excelentísimo Ayuntamiente de mi presidencia el proyecto pericial relativo á la ampliación y reforma de la alineación de la Avenida de Medina Azahara, queda expuesto al público en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan producir contra aludido estudio, dentro de citado plazo, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 11 de Septiembre de 1916.—S. Muñoz.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 3.299

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital el día 5 del mes próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las 10 del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de Julio de 1911 si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se deriven de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la acept ción de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de perito.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.° 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de Julio de 1911 (C. L. n.° 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jamón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 10 de Septiembre de 1916.—El Jefe Administrativo, José Sánchez Gómez.

Modelo de proposición

Don F. de T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de ..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sugeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... á..... pesetas..... céntimos (todo con letra), cada litro de..... á..... pesetas ..... céntimos; cada..... á..... pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de ..... (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.294

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada la madrugada del día treinta de Agosto último, á Francisco Ordóñez Priego, vecino de Nueva Carteya, de terrenos de la casería Alcántara, de este término; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á doce de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafal García.

Señas de la caballería

Una mula de cuatro años, entrepelada tirando á parda, alzada 1'54, española, hierro de «El Fénix Agrícola» V. número 12, en la cadera derecha.

BAENA

Núm. 3.292

Don Rodrigo Cubero y Villarreal, Juez de instrucción interino de este partido

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, hurtadas la madrugada del treinta y uno de Agosto último, del sitio conocido por «El Coto», de este término, donde se hallaban pastando, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dada en Baena á ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, mohino, alzada 1'52 con un hierro en el anca derecha y por debajo de éste «La Mundial», letra J. número 4; «Fénix Agrícola» en el anca izquierda y cicatriz reciente en la oreja del mismo lado.

Otro mulo de cinco años, como el anterior, castaño oscuro, bragado, blanco en la frente, remohíno en los hijares y parte inferior y media de la cara, hierro «Agrícola Española» en la nalga izquierda; y

Una mula negra, mohina, de cuatro años, alzada 1'46, hierros «Fénix Agrícola», letra V. n.° 12 y n.° 15 en la espaldilla y nalga izquierda y la Mundial en la nalga derecha, raya de mulo, blancos en los costillares.

Los dos primeros propios de Rafael Rodriguez Mérida y la última del Manuel Tienda Jurado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6